



EDICTO N° 103
15 de noviembre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-213-AS-AZA

Divisa 15 de Noviembre de 2024

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y
AZUERO**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR: LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía que fue inspeccionada en el Punto de Control de Divisa, Provincia de Herrera, mercancía consignada al señor, **FELIX ROMERO**, celular N° 66993846, con destino a la Provincia de Chiriquí, Distrito de David, del corregimiento de David centro, donde se le encontró tres (03) bultos de mercancía, los cuales contienen 70 pares de chancletas de la marca crocs. Lo que puede constituir uso indebido de los Derechos de Propiedad Industrial, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efectos la medida.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veinte cuatro (2024).



LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero.



LICDO. AQUILINO PINTO G.
secretario ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 10.00 de la mañana del día de hoy 15 del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día 20 del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).